

## 6. Una concepción pluralista de la tolerancia

En este último apartado haremos referencia a una cuestión que puede ser formulada en los siguientes términos: ¿cuál es la tolerancia que requerimos frente a los nuevos desafíos?, o, dicho de otra manera, ¿cuál es la tolerancia que resulta adecuada a las sociedades marcadas por una creciente complejidad y heterogeneidad? Una posible respuesta podría encontrarse caracterizando los elementos que contribuyen a distinguir a una concepción pluralista de la tolerancia, la cual consideramos necesaria para enfrentar los problemas que amagan a las democracias al final del siglo, sobre todo después de la crisis del comunismo histórico. En efecto, frente a un fenómeno que evidencia los signos de agotamiento y las limitaciones por las que transita la concepción tradicional, de tipo liberal, de la tolerancia, algunos autores consideran indispensable intentar establecer

los perfiles para su posible reformulación.<sup>21</sup>

Una nueva concepción pluralista de la tolerancia se podría referir a la “tolerancia pública” de aquel conjunto de diferencias colectivas representativas de los nuevos grupos e intereses que se han desarrollado durante los últimos tiempos en las democracias. Esto es importante porque, a pesar de la existencia del Estado de derecho heredado del liberalismo, en el régimen democrático actual aún existen grupos sociales que son considerados “diferentes” y son excluidos o discriminados sobre la base de prejuicios. Por lo tanto, la concepción pluralista se refiere a los comportamientos y las prácticas que en una democracia vulneran los derechos de las nuevas identidades colectivas que

---

<sup>21</sup> Anna E. Galeotti, «Citizenship and equality: the place for toleration», en *Political Theory* núm. 21, 1993, pp. 585-605.

son débiles en la esfera pública. Aquí la tolerancia no aparece ya como un mero cálculo político, como una razón de mera prudencia política o como un discurso sobre la posesión de la verdad; aquí la tolerancia aparece, para decirlo con Bobbio, como la elección de un verdadero método universal (o que por lo menos debería tener un valor universal) de convivencia civil que se aplica en todos los ámbitos de la vida social.

Al respecto debemos recordar que toda convivencia política de carácter democrático se basa en un compromiso representativo del consenso y del disenso. Reconociendo estas dos dimensiones de la vida políticamente organizada podríamos afirmar que, desde una perspectiva pluralista, la tolerancia encarna un *modus vivendi* y una “contraprestación” que se reflejan en una relación de reciprocidad e intercambio. Una vida democrática organizada a partir de una concepción pluralista de la tolerancia tendría por fundamento recuperar la validez del “diálogo democrático” y del “método de la persuasión”, respecto al método de la coacción o al de la fuerza, pero aplicándolos en la

mayoría de las esferas de la vida social. En este sentido, aquello que nos permite caracterizar a una concepción pluralista de la tolerancia sería una nueva concepción en donde ésta se aplica a la gran variedad de actividades extrapolíticas que se considera que pueden convivir en una sociedad. El valor político de esta concepción reside en que configura una coexistencia cooperativa entre los diversos grupos que habitan en las democracias contemporáneas. Representaría aquello que John Rawls ha denominado un *consenso por intersección*, el cual estaría ilustrando aquel conjunto de principios y valores que modelan las instituciones de base de una “sociedad justa”. En el esquema propuesto por este autor, tal tipo de sociedad es representado por un sistema de cooperación, estable en el tiempo, que se desarrolla entre ciudadanos considerados libres e iguales.

En esta lógica, la concepción pluralista de la tolerancia se traduciría en un comportamiento activo de confianza en la razón o, más correctamente, en la racionalidad del otro. Una sociedad fundada en la toleran-

---

cia estaría representada, en pocas palabras, por una concepción de la vida del hombre en la democracia en la que éste no sólo es capaz de esforzarse por alcanzar sus propios intereses, sino también de considerar sus intereses a la luz del interés de todos. Dicho más esquemáticamente, si en la concepción tradicional de tolerancia aparecía el dilema: “mi libertad termina en donde empieza la tuya”, en la interpretación pluralista que ahora se discute el principio de convivencia se ha transformado, estableciendo que “el ejercicio de mi libertad y mis derechos se convierte en una *condición* para el ejercicio de tu libertad y tus derechos”.

De acuerdo con cuanto hasta aquí hemos sostenido, la tolerancia debe constituirse en un *método universal para la convivencia civil*. En efecto, una concepción pluralista de la tolerancia hace hincapié no en la exclusión, sino en la inclusión del mayor número de iniciativas y puntos de vista en la construcción democrática. Podríamos concluir señalando que la tolerancia, en síntesis, es un conjunto de principios de la convivencia civil que están representados en la famosa expresión de Aristóteles según la cual el hombre es un *zoon politikón*, es decir, un ser que aspira a la asociación urbana o, dicho más simplemente, un ser que aspira a ser un ciudadano.